



INSTITUTO  
SUPERIOR TECNOLÓGICO  
**COTOPAXI**

*¡Transformando la Educación Superior!*



## **POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA**

Instituto Superior  
Universitario Cotopaxi

*¡Transformando la Educación Superior!*

Latacunga - Ecuador

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	1 de 20

DATOS GENERALES	
Dirigido a:	Ing. Carlos Eugenio, Mgs. PRESIDENTE DEL OCS
Nombre del Reglamento:	Políticas de Acción Afirmativa
Responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL
Miembros de la comisión	Ps. Cl. Sandra Jiménez Ing. Gloria Tutillo.
Responsable de elaboración:	Lcdo. Efrén Moscoso COORDINADOR DE ADMISIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL
Fecha de presentación a la Secretaría del OCS:	16/08/2023

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	2 de 20

**RESOLUCIÓN: ROCS-SO-07-No.013-2023**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI "ISUC"**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

**Que**, el Art. 3 de la Constitución del Ecuador: "garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

**Que**, el numeral 2 del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece, que: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, filiación política, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. ( .. ) El Estado adoptará medidas de Acción Afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad".

**Que**, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar".

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	3 de 20

**Que**, el Art. 43.- Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral”.

**Que**, en el Art. 331.- de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades”.

**Que**, el Art. 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, último inciso establece que: “en conformación de los órganos colegiados se tomarán medidas de acción afirmativa para asegurar la participación paritaria de mujeres”.

**Qué**, el Art. 71 de la Ley Orgánica de educación Superior, establece: “El principio de igualdad de oportunidades para garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. Promoviendo el acceso bajo condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas por los organismos de control de la educación superior”.

**Que**, en el Art. 74.- Políticas de Cuotas: “Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados”.

**Que**, el Art. 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en la parte pertinente señala que: "Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género”.

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Educación Superior menciona: “Políticas de Acción afirmativa. Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de las personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>; Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	4 de 20

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LAS POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI.**

**1.- Objetivo**

Determinar el proceso de atención a las personas que pertenecen a grupos históricamente excluidos y en condición de vulnerabilidad, mediante políticas de acción afirmativa que propicie la inclusión educativa y promueva el acceso, permanencia y titulación de los y las estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

**2.- Políticas de acción afirmativa del del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi**

De acuerdo a lo establecido por el (Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, 2021, p. 40), “Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación”.

En este contexto, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi implementará las siguientes políticas de acción afirmativa:

**Política 1.- Igualdad para el ingreso de estudiantes, docentes y servidores(as)**

Los y las docentes y servidores, así como las y los estudiantes tienen derecho al ingreso al Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi sin discriminaciones de género, etnia, condición económica y social, orientación sexual, ser portadores de enfermedades como VIH; que implican violación de los derechos humanos y de las disposiciones de la Constitución de la República vigente y de la Ley Orgánica de Educación Superior; dando igualdad de oportunidad a los grupos humanos discriminados tradicionalmente.

***Ingreso de estudiantes***

Para el ingreso y admisión de estudiantes, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, se acoge a las directrices establecidas por la SENESCYT, en el ACUERDO Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0003-AC, en el que se expide “REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN”, Dado en Quito, D.M., a los 07 días del mes de Julio de dos mil veintitrés.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	5 de 20

### ***Ingreso de docentes***

Para el ingreso de docentes a la institución, serán condiciones para la aplicación de puntaje de acción afirmativa y se dará prioridad en los siguientes casos:

- Ser ecuatoriano o ecuatoriana en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo consulado.
- Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carnet de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud, que no le impida el cumplimiento de la función de cargo.
- Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES.
- Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos o montubio.

Se garantizará la participación de las personas con discapacidad, en el concurso de méritos, en igualdad de condiciones, para lo cual, se facilitará el apoyo técnico, tecnológico y adaptaciones necesarias.

### **Política 2.- Inclusión de estudiantes con discapacidad**

Para efectos de aplicación de esta política, se considera la definición establecida por la Ley Orgánica de Discapacidades que menciona en su artículo 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria (...) (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2022).

Una discapacidad tiene que ser debidamente calificada por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud o la entidad Rectora vigente.

El Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, tienen derechos a la protección y beneficios, sin importar la condición y grado de discapacidad, para lo cual se determina las siguientes acciones que garanticen la inclusión educativa de las personas con discapacidad.

1. Facilitar la inclusión de las personas con discapacidad en todas las carreras que oferta el instituto.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	6 de 20

2. Propiciar su participación plena en todas las actividades académicas, administrativas y de vinculación con la sociedad.
3. Garantizar la accesibilidad de docentes, estudiantes y servidores mediante la adaptación de rampas, iluminación, letreros y señales visuales.
4. Apoyo en la postulación de becas ofertadas por el Estado.
5. Derivación a las entidades pertinentes, los casos de estudiantes que requieren valoraciones y diagnósticos complementarios que permitan brindar una mejor atención, para asegurar la permanencia y culminación de los estudios en educación superior.
6. Adoptar medidas pertinentes para facilitar su proceso de interaprendizaje de las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad, para lo cual se realizará el siguiente proceso:
  - Detección de las personas con necesidades educativas asociadas o no asociadas a la discapacidad, registradas en el SIGA y detectadas en el aula de clases.
  - Elaboración de la ficha inicial para la recopilación de información de la persona con discapacidad.
  - Elaboración de un informe de adaptaciones curriculares grado 1 y 2, de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, que permita una educación individualizada, considere particularidades y maneras de aprender acorde a las necesidades de cada estudiante; que tome en cuenta la adaptación de metodologías, recursos, actividades, tiempo de realización de las tareas, formas de evaluación, así como en las condiciones de acceso.
  - Socialización del documento de adaptaciones curriculares a los docentes para la aplicación de las sugerencias de adaptación.
  - Capacitar y sensibilizar al personal docente, administrativo y estudiantes sobre los derechos de las personas con discapacidad, para su aplicación en los programas de estudio y la atención a las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
  - Entrenar a los docentes en el diseño, ejecución y evaluación sobre adaptaciones curriculares.
  - Brindar el seguimiento del proceso de adaptaciones curriculares, coordinación con las y los docentes del aula y tutores.
  - Ejecutar tutorías de nivelación y recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 y 24 del Reglamento de Admisión, Nivelación y Acompañamiento Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Ledo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	7 de 20

- Fortalecer las relaciones sociales para el buen trato y actitud positiva para tratar a las personas con discapacidad.

### **Política 3.- Prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco.**

Con esta política se pretende promover en todos los actores de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi la prevención sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco, fortaleciendo estilos de vida y entornos educativos saludables. Se realizará las siguientes acciones:

1. Talleres, charlas, reuniones para la sensibilización en información para la prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco
2. Identificación de estudiantes y docentes con problemas de consumo y adicciones.
3. Derivación a las entidades pertinentes para el tratamiento respectivo, los casos que se requieran.
4. Brindar acompañamiento en situaciones de uso, consumo y presunción de comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, dentro de la Institución.
5. Aplicación de adaptaciones curriculares para la recepción de las tareas y evaluaciones en el caso de estudiantes que requieran ser internados en los centros especializados de tratamiento en consumo de alcohol y otras drogas.
6. Prestar una escucha activa, deponiendo concepciones previas o creencias personales al momento de abordar cualquier problemática psicosocial
7. Brindar apoyo y contención emocional cuando sea necesario, evitando la estigmatización, discriminación y re victimización.

### **Política 4.-Estudiantes con problemas de salud recurrentes, enfermedades catastróficas o raras.**

Durante el desarrollo de los periodos académicos en el instituto, existen algunos estudiantes que debido a algún tipo de enfermedad deben ser ingresados en el hospital o en los centros de salud, permanecer por un tiempo prolongado y posteriormente, por prescripción médica con reposo en sus domicilios. Estas situaciones son un impedimento para el desarrollo académico y pueden ocasionar deserción y pérdidas de año.

Las necesidades educativas especiales derivadas de una condición de enfermedad se detallan las siguientes:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	8 de 20

- a. Enfermedades catastróficas y raras que requieren hospitalización o internación, tratamiento y/o reposo médico prolongado.
- b. Otras enfermedades o condiciones de salud que requieren de una hospitalización / internación o reposo médico prolongado. Por ejemplo: cirugía de alta complejidad, tratamiento por consumo problemático de alcohol, y otras drogas; estudiantes con embarazos en riesgo.

Esta política garantiza el derecho de los y las estudiantes que atraviesan por enfermedad, hospitalización, internación, tratamiento y/o reposo médico prolongado a permanecer y continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje y recibir una educación de calidad, incluso en periodos de enfermedad y hospitalización, para lo cual se realizará las siguientes acciones:

- 1.- Fomentar la inclusión en el sistema educativo del instituto, ajustándose a las necesidades individuales de los estudiantes que tienen dificultades en la salud temporales o permanentes, debidamente certificadas por las entidades de salud.
- 2.- Realizar adaptaciones curriculares grado 1 y 2, otorgando más tiempo para la entrega de tareas y evaluaciones, así como la dosificación de la cantidad de las mismas, respetando los ritmos y estados de ánimo de los estudiantes. Las entregas de las tareas y evaluaciones atrasadas con respecto a los demás estudiantes, no debe afectar la calificación inicial.
- 3.- Los docentes deben adoptar metodologías que permita que los estudiantes tengan acceso a los contenidos y recursos de la asignatura en el aula virtual, en la que se debe explicar de forma detallada el proceso a seguir para alcanzar el aprendizaje.
- 4.- Estimular el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante mediante clases virtuales, adaptadas a los tiempos, condición anímica; de mutuo acuerdo y consenso con el estudiante.
- 5.- Realizar clases virtuales de forma conjunta con los compañeros de clases, desde el aula del instituto, para fortalecer el vínculo con el grupo de estudiantes.
- 6.- Ejecutar tutorías de nivelación y recuperación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 y 24 del Reglamento de Admisión, Nivelación y Acompañamiento Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.
- 7.- Dar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes, mediante llamadas telefónicas y visitas domiciliarias.

**Requisito:** Presentar el certificado de salud en la que se establezca el tiempo de hospitalización y el reposo otorgado por la entidad de salud.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Ledo. Efrén Moscoso

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	9 de 20

### Políticas 5.-Igualdad de género

Históricamente, la conformación de espacios sociales estuvo mediada por la diferenciación de género. La esfera pública es un lugar ocupado por los hombres, mientras se relegó a las mujeres a la esfera privada. La exclusión de las mujeres y de los grupos sociales con identidad sexo-genérica diversa, de los espacios de libertad e igualdad, configuró escenarios de luchas históricas por la reivindicación de los derechos de unos y otros. Las mujeres están en condición de desventaja; de igual manera, se ha institucionalizado normas y códigos culturales que desconocen e invisibilizan sus aportes a la sociedad.

Esta realidad no escapa a la educación superior, en donde han prevalecido patrones de desigualdad que ubican a la mujer y personas con otras identidades de género, en situación de desventaja.

Algunos de estos patrones recaen sobre la participación en cargos directivos en las instituciones de educación superior, el perfil de egreso de algunas carreras y la distribución de la carga docente que profundizan las desigualdades. Por eso, abordar la igualdad desde la perspectiva de género es una necesidad básica para promover el cambio en las dinámicas sociales.

Para hacer efectiva esta política se tomarán en cuenta las siguientes acciones:

- 1 Levantar información institucional para verificar el porcentaje de estudiantes, docentes, administrativos, hombres, mujeres y con diferente identidad de género; porcentaje de mujeres que están encargadas de puestos de toma de decisiones.
- 2 Asegurar condiciones de igualdad del personal docente y administrativo femenino y de las diversidades sexo – genéricas en cuanto a remuneraciones, escalafones, ocupación de puestos de decisión, remuneraciones y estabilidad con la aplicación de medidas de acción afirmativas que fomenten el incremento del número de docentes mujeres y de personas con diversa identificación sexo – genérica en la institución.
- 3 Asegurar que los reglamentos, estatutos, instrumentos de evaluación, requisitos para la aprobación de las carreras, cuenten con los estándares de igualdad de género.
- 4 Desarrollar procesos de investigación para estudiar y analizar las formas en las que se expresan las desigualdades en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, capaz de generar información cualitativa y cuantitativa sobre las brechas de género.
- 5 Evitar actividades que promuevan estereotipos de género y patrones culturales que profundicen las desigualdades entre hombres y mujeres y discriminen a personas con diferente identidad sexual.
- 6 Publicar, difundir y promover las políticas de igualdad de género en la institución, para asegurar

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	10 de 20

buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

- 7 Implementación de espacios de cuidado de niños y niñas para aquellos docentes y estudiantes que sean padres y madres, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con la garantía de que los niños y niñas menores de 5 años estén bajo el cuidado adecuado.

**Política 6.- Apoyo a mujeres con embarazos de riesgo y en maternidad.**

Al instituto asisten estudiantes en proceso de embarazo, algunos son diagnosticados de riesgo; mujeres que tienen hijos e hijas menores de un año, padres y madres solteras, quienes tienen dificultades en el cumplimiento de la asistencia y en las tareas debido a la responsabilidad en el cuidado y salud de sus hijos e hijas, por lo que consiste en riesgo para que las estudiantes abandonen sus estudios.

El proceso de maternidad y embarazo requiere de acciones de apoyo para garantizar la permanencia y culminación de los estudios en la institución, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

1. Identificación de mujeres que están en proceso de embarazo y maternidad, para el seguimiento en los casos que sean de riesgo y requieran reposo otorgado por el médico.
2. La licencia por maternidad es el permiso otorgado a las estudiantes para que se ausenten desde el parto hasta los 45 días después del parto, cuando sea natural y no se presente complicaciones médicas. En caso de embarazo de alto riesgo, cesárea, parto prematuro, múltiples o cuando la madre o el hijo/a requieren un cuidado especial, esta licencia podrá ser ampliada según la prescripción médica.
3. La estudiante debe presentar la siguiente documentación:
  - Solicitud de justificación de la inasistencia dirigido a la coordinación de la carrera, máximo hasta 15 días después del parto.
  - Certificado de nacido vivo o documento que respalde su nacimiento.
  - Certificado médico.
4. Desde Bienestar Institucional se generará un informe para que se realicen adaptaciones curriculares, tutorías de nivelación y recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 y 24 del Reglamento de Admisión, Nivelación y Acompañamiento Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. El Tutor del nivel debe dar seguimiento y en el caso de ser necesario, convocar a una reunión de los docentes para comunicar los apoyos respectivos a la estudiante.
5. Seguimiento y apoyo oportuno para evitar la deserción, mediante acciones de apoyo en la

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcd. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	11 de 20

dosificación y otorgando un plazo adicional para la entrega de tareas y evaluaciones.

6. La Licencia de paternidad es el periodo concedido a los estudiantes para que se ausenten diez días posteriores al nacimiento de su hijo/a. En caso de embarazo de alto riesgo, cesárea, parto prematuro, múltiples o cuando la madre o el hijo/a requieren un cuidado especial, la licencia puede extenderse por cinco días más. Los requisitos para obtener la licencia son:

- Solicitud de justificación de la inasistencia dirigido a la coordinación de la carrera, máximo hasta 15 días después del parto.
- Certificado de nacido vivo o documento que respalde su nacimiento.
- Certificado médico.

7. Para las estudiantes que tienen embarazo de riesgo, durante las prácticas duales, se les ubicará en una empresa en la que no tenga que realizar esfuerzo físico, para precautelar la salud de la estudiante y del niño o niña.

#### **Política 7.- Salud sexual y reproductiva.**

En esta política se pretende concientizar a las y los estudiantes para el ejercicio de una buena salud sexual y reproductiva, que permita ayudar a los estudiantes a recibir información, herramientas y motivación para tomar decisiones saludables sobre el sexo y sexualidad a lo largo de sus vidas. Para garantizar esta política se desarrollarán:

- 1 Procesos de sensibilización e información mediante talleres, charlas, capacitaciones, ferias de salud, dirigido a los y las estudiantes.
- 2 Coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) y otras entidades para los procesos de sensibilización.

#### **Política 8.-Apoyo estudiantes con pobreza y pobreza extrema, padres y madres solteras de escasos recursos, mediante becas otorgadas por el Estado y organismos no gubernamentales.**

Esta política está destinada a promover la igualdad real a favor de las y los estudiantes en condiciones socio – económicas de pobreza y extrema pobreza, padres y madres solteras cuya situación impidan la permanencia y culminación exitosa de la formación académica. Los y las estudiantes postulantes para este apoyo debe pertenecer al grupo de pobreza y extrema pobreza, según lo determine el Registro Social

Para garantizar esta política se realizará:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcd. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	12 de 20

- 1 Identificación de estudiantes en pobreza y pobreza extrema, padres y madres solteras, reportados en el Sistema Integral de Gestión Académica SIGA.
- 2 Procesos de información a los estudiantes, mediante actividades de difusión de las ofertas para acceder a las becas que otorga el Estado.
- 3 Acompañamiento a los estudiantes en el proceso de inscripción y postulación de las becas que otorga el Estado.
- 4 Realizar visitas domiciliarias a los casos que ameriten para la validación de la información.
- 5 Seguimiento a estudiantes beneficiarios de las becas.
- 6 En el caso de obtener financiamiento de becas, desde entidades no gubernamentales, se realizará el proceso interno, tomando como referencia el reporte del Sistema de Gestión Académico SIGA y/o detención en el aula de estudiantes en pobreza y extrema pobreza.

**Política 9.- Promoción de la interculturalidad en la comunidad educativa.**

El camino de la interculturalidad en el proceso educativo del Instituto, se construye sobre una definición amplia de la cultura y dentro de un campo de transformación social en la búsqueda de la igualdad, del ejercicio de los derechos.

Para (Herdoíza, s. f., p. 74), la interculturalidad es entendida como:

Una tarea pendiente para el Ecuador en la perspectiva de reconocer la diversidad de su población y desarrollar una identidad colectiva basada en el diálogo entre sujetos diversos en condiciones de igualdad. Desde esta perspectiva, la interculturalidad supera el simple reconocimiento formal de una realidad multiétnica, por tanto, de facto multicultural y plurilingüística, para plantear una convivencia social, política, educativa y cultural entre personas y poblaciones diversas, basada en relaciones igualitarias y equitativas.

En este ámbito, se comprende a la interculturalidad como la inclusión de la diversidad de las diferentes manifestaciones culturales de los pueblos y nacionalidades del país y aquellos de otros países producto de la movilidad humana. La heterogeneidad implica la convivencia cotidiana que incluye las diversas visiones del mundo.

Esta política está destinada a promover la interculturalidad como un espacio que posibilita el diálogo, “entendida como una tarea pendiente para el Ecuador en la perspectiva de reconocer la diversidad de su población y desarrollar una identidad colectiva basada en el diálogo entre sujetos diversos en condiciones de igualdad” (Herdoíza, s. f., p. 74)

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	13 de 20

Desde esta perspectiva, para la aplicación y cumplimiento de esta política, se realizará:

- 1 Proporcionar información mediante actividades de difusión de las carreras del Instituto, que permita que las personas de los territorios indígenas y sectores que no tienen acceso a la educación superior, personas en procesos de movilidad, desplazados y refugiados, cuenten con la información necesaria para que el Instituto sea una respuesta alternativa para su formación superior.
- 2 Información y apoyo para la postulación de becas otorgadas por el Estado y otros organismos no gubernamentales.
- 3 Desarrollo de procesos de investigación, proyectos integradores, proyectos de titulación que fortalezcan la interculturalidad mediante una contextualización con la sabiduría ancestral.
- 4 Diseño y ejecución de programas y proyectos de interaprendizaje en vínculo con comunidades étnico –culturales diversas en tanto fuente de conocimientos, nuevos valores y diálogos interculturales.
- 5 Desarrollo procesos de sensibilización de la interculturalidad, mediante la creación de club de danza y teatro, ferias, foros y eventos de capacitación de estudiantes, docentes y administrativos.

**Política 10.-Bienestar, de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica, sexual y atención a estudiantes provenientes de hogares con violencia intrafamiliar.**

El Instituto, cuenta con un protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en la que se determina la ruta a seguir en el caso de ser víctima de casos de algún tipo de violencia dentro de la institución.

Se desarrollará las siguientes acciones:

- 1 Implementación del protocolo de prevención y atención en casos de conflicto, violencia, acoso, discriminación basada en género y orientación sexual en los institutos superiores públicos.
- 2 Socialización a la comunidad educativa el del protocolo de prevención y atención en casos de conflicto, violencia, acoso, discriminación basada en género y orientación sexual en los institutos superiores públicos.
- 3 Aplicación de los enfoques y los principios de la atención en casos de conflicto, violencia, acoso, discriminación basada en género y orientación sexual, establecidos en el protocolo.
- 4 Aplicación de los procedimientos de actuación del protocolo, que se rige por las siguientes etapas:  
a) Etapa de detección; b) Etapa de intervención y atención a las víctimas; c) Etapa de derivación;

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	14 de 20

d) Etapa de seguimiento interno.

### **Política 11.- Estudiantes con residencia lejana al instituto.**

La información proporcionada por el Sistema Integral de Gestión Académica, da a conocer que los existen estudiantes que ingresan al Instituto provienen de diferentes provincias del país. Muchos de ellos residen durante los estudios en lugares cercanos al instituto, mientras que otros, tiene que regresar a su lugar de residencia, luego de la jornada diaria de estudios. Los estudiantes que proceden de lugares lejanos al instituto o de sectores rurales que no disponen de transporte permanente, tienen dificultad para movilizarse en los horarios nocturnos, además, tienen que enfrentarse a situaciones de riesgo, debido a la inseguridad.

Para los estudiantes cuya residencia comprobada sea en lugares de difícil acceso, falta de transporte público e inseguridad se dará prioridad para el cambio de jornada de nocturna a la matutina.

Requisitos: Presentar la planilla de luz y un certificado que avale la residencia actual del estudiante.

### **3.- Responsabilidades en el proceso atención para la implementación de las políticas de acción afirmativa.**

Las políticas de acción afirmativa son acciones a través de las cuales el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, garantiza el acceso, permanencia y culminación de los estudios en igualdad de condiciones a grupos históricamente excluidos.

Para su implementación y seguimiento se realizará a través de la Planificación estratégica institucional, planes operativos anuales. El seguimiento que monitorea el cumplimiento por medio de informes del Plan Operativo Anual e informes de rendición de cuentas.

Para su aplicación se establece las siguientes responsabilidades:

#### **3.1.- Responsabilidades del Vicerrectorado Académico**

- Revisión y aprobación de los informes remitidos desde la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional para la aplicación de las políticas dirigidas a los estudiantes.
- Resolver conflictos académicos y de asistencia que no hayan podido ser resueltos en cada carrera, que se generen en el proceso educativo, tomando como referencia a la aplicación de políticas de acción afirmativa y con el respectivo informe desde la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional.
- Dirigir los procesos de seguimiento y monitoreo a los estudiantes que han aplicado políticas de acción afirmativa de la institución a través de la Coordinación de Bienestar Institucional.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Ledo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	15 de 20

### 3.2.- Responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional.

- a) Realizar una ficha inicial de atención de los casos reportados por los docentes, tutores, coordinadores y aquellos que el estudiante de forma voluntaria comunique a la Coordinación de Bienestar Institucional.
- b) Realizar informes de los casos recibidos, de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad y remitir a las autoridades pertinentes para su aplicación.
- c) Determinar las adaptaciones curriculares, de acuerdo al análisis de cada caso, mismo que será reportado a las coordinaciones de las carreras mediante un informe detallado, en el que consten las acciones y estrategias que los docentes tienen que aplicar para la implementación de la adaptación curricular del estudiante.
- d) Socializar con los docentes el proceso de implementación de las adaptaciones curriculares correspondientes para los casos de estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.
- e) Realizar charlas de inclusión educativa con los niveles en donde existan estudiantes con discapacidad, para prevenir la marginación, segregación y exclusión.
- h) Socializar a los estudiantes las políticas de acción afirmativa del Instituto.

### 3.3.- Responsabilidades de los docentes tutores

- a. Brindar seguimiento y acompañamiento permanente a los estudiantes con la finalidad de detectar: dificultades en el proceso educativo, problemas de aprendizaje relativos con la discapacidad o cualquier tipo de vulnerabilidad que sea un potencial riesgo para la deserción de los y las estudiantes.
- b. Realizar reuniones con los docentes para comunicar y socializar los informes generados desde la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional.
- c. Comunicar oportunamente a la Coordinación de Bienestar Institucional cuando haya detectado algún tipo de vulnerabilidad que constituya riesgos de deserción del estudiante o ausencias recurrentes a las clases. La comunicación remitida del tutor debe realizarse a través de un memorando por correo electrónico, que incluya nombres y apellidos del estudiante, correo, número de celular, nivel, carrera y explicación de la situación.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Ledo. Efrén Moscoso

	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	16 de 20

### 3.4.- Responsabilidades de los docentes.

En el proceso de acompañamiento de los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Detección de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a o no a la discapacidad (problemas de aprendizaje, discapacidad, enfermedades o cualquier tipo de vulnerabilidad).
- b) Derivar los casos de discapacidad, enfermedades y casos de vulnerabilidad a la Coordinación de Bienestar Institucional mediante memorando, por correo electrónico, que incluya nombres y apellidos del estudiante, correo, número de celular, nivel, carrera y explicación la situación.
- c) Realizar adaptaciones curriculares para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, enfermedad, maternidad y paternidad, tomando como referencia el informe realizado por la Coordinación de Bienestar Institucional.
- d) Dar seguimiento a los estudiantes que tengan bajo rendimiento, con alto porcentaje de faltas y que tengan un alto potencial riesgo para la deserción.
- e) Brindar tutorías de nivelación académica a los estudiantes que lo requieran, de forma individualizada, mismas que se deben realizar al interior del Instituto, previo a una planificación de los horarios.
- f) Realizar y ejecutar un plan de recuperación académica para los estudiantes que, al finalizar el segundo parcial de cada periodo, no hayan alcanzado el puntaje para la aprobación.
- g) Remitir a los docentes tutores los estudiantes que se hayan retirado y los que tienen un alto porcentaje de faltas.

### 4.- Ruta para la aplicación de las Políticas de Acción Afirmativa.

Según la Real Academia de la Lengua Española (RAE), una ruta es un “camino o dirección que se toma para un propósito”. Asumiendo como referencia este significado y contextualizando a la aplicación de las políticas de acción afirmativa, establecidas en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, las rutas son el conjunto de pasos organizados que permiten dar una atención oportuna para la aplicación de las políticas de acción afirmativa otorgando derechos en igualdad de condiciones a los y las estudiantes.

Se establecen la siguiente ruta de atención:

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	17 de 20

Pasos	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable
<b>Paso 1</b>	Detección de estudiantes que requieren de la aplicación de las políticas de acción Afirmativa.	Identificación en el aula por parte de la docencia o mediante la matriz de estudiantes matriculados en el sistema SIGA.	Docencia Coordinación de Bienestar
<b>Paso 2</b>	Entrevista a estudiantes	Reunión con el o la estudiante identificada y recopilación de la información en una ficha inicial	Coordinación de Bienestar
<b>Paso 3</b>	Recepción de la documentación habilitante por parte del o la estudiante	El estudiante entrega a la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional los documentos que habilitan para el trámite.	Coordinación de Bienestar
<b>Paso 4</b>	Elaboración del informe de adaptaciones curriculares.	Se elabora un Informe Psicopedagógico que contiene estrategias educativas, adaptaciones curriculares y recomendaciones para la docencia.	Coordinación de Bienestar
<b>Paso 5</b>	Aprobación del informe	Se remite el informe a vicerrectorado para su respectiva aprobación.	Vicerrectorado
<b>Paso 6</b>	Socialización del informe aprobado	Socialización del informe a docentes para la aplicación de las recomendaciones y adaptaciones curriculares.	Coordinación de Bienestar
<b>Paso 7</b>	Seguimiento académico	Reporte del tutor al final del parcial en el acta de las juntas académicas.	Coordinación de Bienestar Tutores

La aplicación de este proceso, garantiza que los y las estudiantes que requieren de la aplicación de las políticas de acción afirmativa, tengan acceso, permanezcan y obtengan un título en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	18 de 20

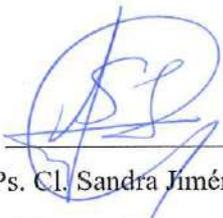
Elaborado por la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional a los 16 días del mes de agosto del 2023, en la ciudad de Latacunga.



Lcdo. Efrén Moscoso Zúñiga

COORDINADOR DE ADMISIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL





Ps. Cl. Sandra Jiménez

INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL



Ing. Gloria Tuttillo

INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

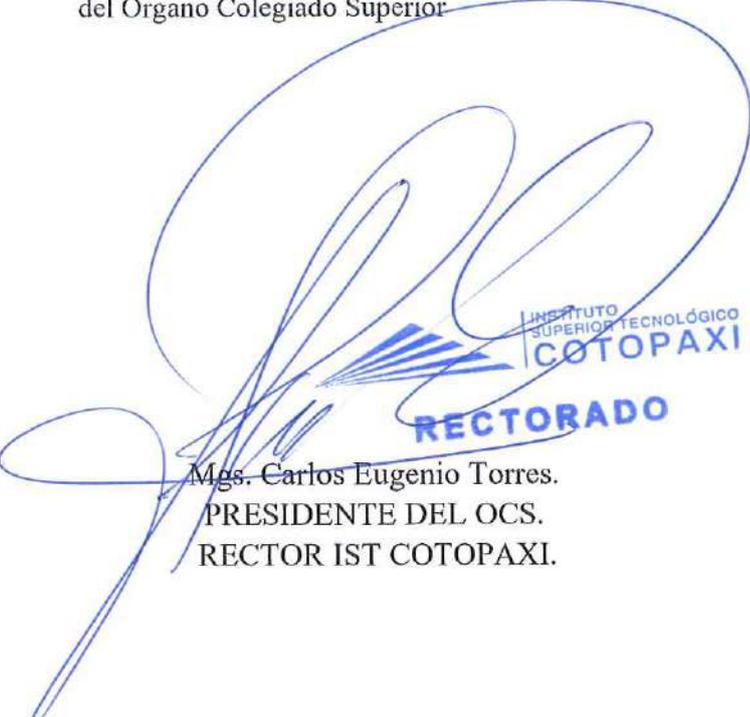
Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Lcdo. Efrén Moscoso

 <b>INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI</b> <i>¡Transformando la Educación Superior!</i>	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Versión	V-1.0
	Políticas de Acción Afirmativa	Página	19 de 20

**DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Educativa del IST Cotopaxi, por la Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, el 5 de septiembre del 2023 en la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI**  
**RECTORADO**

Mgs. Carlos Eugenio Torres.  
PRESIDENTE DEL OCS.  
RECTOR IST COTOPAXI.



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI**  
**SECRETARÍA**

Mgs. Alexandra Fernández.  
SECRETARIA DEL OCS.  
IST COTOPAXI.

Documento del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi con condición de Universitario			
Fecha de desarrollo:	05/08/2023	Departamento responsable:	Coordinación de Admisión y Bienestar Institucional
Fecha de la última versión:	16/08/2023	Nombre del responsable:	Ledo. Efrén Moscoso